

 Empleamos Temporales Responsabilidad y Compromiso	PROTOCOLO PARA CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL	Código	SST-PD-031
		Fecha edición	2026-10-02
		Versión	0

PROTOCOLO PARA CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL

1. Objetivo

Establecer los lineamientos, procedimientos y medidas para la prevención, atención, investigación y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral, garantizando la protección integral de la presunta víctima, la debida diligencia y el cumplimiento normativo vigente.

2. Alcance

Aplica a todos los trabajadores, contratistas, practicantes, proveedores y terceros que tengan relación directa o indirecta con la organización, independientemente de su modalidad de vinculación.

NOTA: el Comité de Convivencia Laboral no puede gestionar los casos de presuntos acosos sexuales, ya que estos no son conciliables.

3. Definiciones

Acoso sexual: todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

4. Principios

- Confidencialidad
- No revictimización
- Protección de la presunta víctima
- Debido proceso

5. Procedimiento de atención

5.1 Recepción de la queja

La organización dispondrá de canales formales y confidenciales para la recepción de quejas:

- Correo: quejas.as@empleamostemporales.com.co
- Canal presencial: Al Área jurídica, por medio de la Coordinadoras de servicios.

Lineamientos:

- La queja podrá ser presentada por la presunta víctima o por un tercero.
- Se debe garantizar confidencialidad desde el primer momento.
- Se debe registrar la queja en el formato interno con fecha, hora y descripción de los hechos.

 Empleamos Temporales Responsabilidad y Compromiso	PROTOCOLO PARA CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL	Código	SST-PD-031
		Fecha edición	2026-10-02
		Versión	0

5.2 Activación del protocolo

Una vez recibida la queja:

- Se activa de manera inmediata el presente protocolo.
- Se notifica al área responsable (Dirección jurídica).
- Se realiza una evaluación inicial del riesgo.
- Se adoptan medidas de protección urgentes dentro de las primeras 24 a 48 horas.

5.3 Medidas de protección y separación de la víctima

Con el fin de evitar la continuidad del riesgo y proteger a la presunta víctima:

- Se implementa la separación inmediata entre presunta víctima y presunto agresor, sin afectar las condiciones laborales de la víctima.
- **Medidas posibles:**
 - Cambio temporal de área o turno del presunto agresor
 - Trabajo remoto (si aplica)
 - Reubicación temporal
 - Suspensión preventiva del presunto agresor (según análisis jurídico)

Importante: La presunta víctima no debe ser trasladada a condiciones que impliquen desmejora laboral.

5.4 Investigación interna

- Se inicia proceso interno respetando el debido proceso.
- Se recolectan pruebas (testimonios, documentos, medios digitales).
- Se garantiza:
 - Derecho de defensa
 - Imparcialidad
 - Confidencialidad

5.5 Remisión a Fiscalía

Cuando los hechos puedan constituir delito:

- Se orienta a la víctima para interponer denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, esta institución también cuenta un correo para llevar a cabo este proceso, el cual es el siguiente: denuncia.acoso@fiscalia.gov.co.
- La organización podrá acompañar el proceso (sin reemplazar la voluntad de la presunta víctima)
- Se debe dejar evidencia de la orientación brindada.

5.6 Toma de decisiones

Con base en la investigación:

 Empleamos Temporales Responsabilidad y Compromiso	PROTOCOLO PARA CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL	Código	SST-PD-031
		Fecha edición	2026-10-02
		Versión	0

- Se emite informe técnico con hallazgos.
- Se determinan acciones disciplinarias según la gravedad:
 - Llamado de atención
 - Suspensión
 - Terminación del contrato
- Se implementan medidas correctivas organizacionales.

6. Seguimiento y cierre

- Se realiza seguimiento a la presunta víctima para verificar su bienestar.
- Se evalúa la efectividad de las medidas adoptadas.
- Se documenta el cierre del caso.

7. Medidas de prevención

- Capacitación periódica en prevención de acoso sexual
- Evaluación de riesgos psicosociales
- Fortalecimiento del Comité de Convivencia

8. Responsables

- Alta Dirección
- Área Jurídica
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Disposiciones finales

El incumplimiento de este protocolo generará sanciones disciplinarias conforme a la normatividad vigente.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha Revisión: 23 de septiembre de 2026.

FLUJOGRAMA

